



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

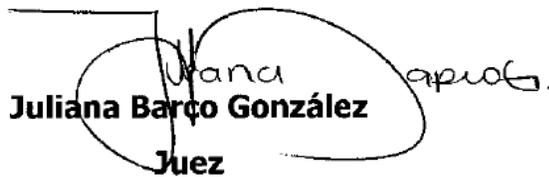
Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00298

Asunto: Anuncia sentencia anticipada.

Vencido el término del traslado de la demanda y su contestación, se advierte que una vez ejecutoriado el presente auto, teniendo en cuenta que las pruebas solicitadas por las partes son de carácter documental y, por cuanto no hay pruebas adicionales pendientes por practicar, conforme con el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, se dictará sentencia anticipada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _25_ de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° ____, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42cfa757a14e1d19a1f1f8047494ed4ef0490721d61df7f3aff6dd7dfa45b29b**

Documento generado en 24/08/2023 04:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>